



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área Legal de Pro.Me.Ba, Dr. Gamba, Rodrigo, solicitando una nueva Ordenanza de adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble solicitado fue cedido mediante Ordenanza N° 33/01, y no cumplió con los plazos establecidos.

Que, dicha propiedad está ubicada en la zona de intervención de la segunda etapa del Pro.Me.Ba. beneficiándose así con el programa Pro.As.

Que, este Concejo Deliberante cree menester el otorgar a la Sra. Reina, Norma María D.N.I.: 5.192.458, el inmueble ubicado catastralmente Ejido: 097; Circ. I; Radio D; Mza 18A; Parcela 5, dado toda la documentación presentada ante la Comisión de Obras Públicas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Deróguese Ordenanza N° 33/01.

Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita el inmueble con nomenclatura catastral Ejido: 097; Circ. I; Radio D; Mza 18A; Parcela 5, propiedad de la Municipalidad de General Acha, a favor de la Sra. Reina, Norma María D.N.I.: 5.192.458.-

Artículo 3°: Otórguese un plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la promulgación de la presente, deberá proceder a la Escrituración del inmueble citado, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviere con este Municipio. -

Artículo 4°: El inmueble, objeto de esta Ordenanza no podrá ser vendido, cedido total o parcialmente, o donado por los beneficiarios a terceros por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de escrituración del mismo, caso contrario, volvería a ser propiedad Municipal, retrotrayéndose el inmueble, quedando como indemnización de daños al erario público, todo lo plantado, edificado y construido en el predio, sin que la revocación y/o caducidad genere derecho alguno a favor del beneficiario.-

Artículo 5°: Remitir copia de la presente a la Sra. Reina Norma María. -

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 54 /18